



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

**Carmen Lucía Toapanta Toapanta
Presidente Ejecutivo**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos de y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determina la ley.”;



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última reforma en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, 7 de octubre de 2025;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la referida Ley menciona, *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente de la Republica emite el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 185 de 16 de diciembre de 2025;

Que, el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, en el artículo segundo del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece que "la Compañía tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República.

Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles y demás relacionadas con su actividad principal";

Que, en el artículo cuadragésimo tercero del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: "El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía y el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica";

Que, mediante Resolución Nro. JGA-06-26, de fecha 05 de enero, la Junta General Extraordinario de Accionistas en atribución a lo conferido por el Estatuto Societario por unanimidad, resuelve: "a) APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026 Y POA 2026. DEJANDO DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LA LEGALIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0006-R, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, la Máxima Autoridad aprobó el contenido del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., ELEPCOSA en Liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

Contratación Pública.

Que, conforme la Resolución No. SCVS-IRCVSA-2026-00010185 de fecha 04 de mayo de 2026 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la EMPRESA ELÉCTRICAPROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA ha salido de manera oficial del estado de liquidación en el que se encontraba; en consecuencia, la Razón Social ha sido restablecida legalmente, dejando de ser "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA EN LIQUIDACIÓN" y volviendo a ser, a todos los efectos jurídicos y comerciales: EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA.

Que, mediante Resolución Nro. JGA-005-02-2026, Numeral 1 de la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, celebrada el 8 de mayo del 2026; y lo dispuesto en el artículo décimo séptimo numeral 3, del Estatuto Social de la Compañía "Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA", se ha designado como PRESIDENTE EJECUTIVO ENCARGADO, a la Señora Magister Carmen Lucía Toapanta Toapanta a partir de la inscripción de la designación en el Registro Mercantil, en el desempeño de su cargo ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

Que, El Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, certifica que el 12 de mayo del 2026 queda inscrito el NOMBRAMIENTO, en el libro de registro de SUJETOS MERCATILES, con el número de inscripción 252 del año 2026 y anotada en el repertorio General con el número 323.

Que, mediante memorando ELEPCOSA-DRI-2026-0605-M de fecha 15 de mayo del 2026, el Mga. Marlon Leonardo Tenorio Suárez DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, solicita la modificación al PAC con la siguiente motivación:

JUSTIFICACIÓN:

Mediante Contrato Nro. 023/2025 (P), suscrito en el mes de noviembre de 2025, la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. – ELEPCOSA ejecutó el Plan de Capacitación 2025, mismo que fue desarrollado durante los meses de diciembre de 2025, y enero y febrero de 2026. Si bien dicho proceso contó con certificación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, al momento de gestionar su pago se dispuso que el mismo sea cancelado con recursos del ejercicio fiscal 2026, situación que generó una afectación directa en la disponibilidad presupuestaria inicialmente prevista para el Plan de Capacitación 2026.

En este contexto, mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-DO-2026-0053-M, la Jefatura de Desarrollo Organizacional informó a la Dirección de Relaciones Industriales los nuevos saldos reales de capacitación disponibles por etapa funcional, evidenciándose una reducción significativa respecto del presupuesto originalmente planificado para el



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

ejercicio fiscal 2026, razón por la cual se determinó la necesidad técnica y operativa de reformular el Plan de Capacitación 2026, ajustándolo obligatoriamente a la nueva realidad presupuestaria institucional.

Dentro de este nuevo escenario presupuestario, y como parte de las capacitaciones críticas priorizadas para la operación institucional, se identificó la necesidad urgente de ejecutar el proceso denominado “Certificación en Prevención de Riesgos Laborales en Actividades de Alto Riesgo: Energía Eléctrica”, dirigido al personal operativo de la empresa, considerando que dicha certificación se encuentra directamente vinculada a la naturaleza del giro de negocio de la ELEPCOSA y constituye un requisito fundamental para garantizar la seguridad del personal en la ejecución de actividades técnicas y operativas relacionadas con energía eléctrica.

Adicionalmente, la ejecución prioritaria de esta certificación responde a criterios de seguridad operativa, mitigación de riesgos laborales y continuidad del servicio eléctrico, por lo cual su postergación podría generar riesgos institucionales y operativos para la empresa.

En razón de lo expuesto, y considerando que el proyecto “CAPACITACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ELEPCOSA 2026” se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual 2026 y cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro de las partidas institucionales correspondientes, se requiere realizar la presente reforma al Plan Anual de Contratación – PAC, a fin de ajustar el monto inicialmente previsto para capacitación e incorporar la contratación prioritaria de la “Certificación en Prevención de Riesgos Laborales en Actividades de Alto Riesgo: Energía Eléctrica”, mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, conforme la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante comentario en la Hoja de Ruta del memorando ELEPCOSA-DRI-2026-0605-M, se autoriza por parte de la Mgs. Carmen Lucía Toapanta Toapanta en calidad de Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, la modificación al PAC 2026.

Que, resulta necesario actualizar el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026, a fin de incorporar, modificar y/o reprogramar las contrataciones detalladas en la presente Resolución, en concordancia con las metas institucionales, la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley, el Reglamento, el Estatuto Social y el acto de designación;



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General, que permitirá reformar conforme a la necesidad y requerimiento solicitado en el memorando de reforma al PAC ELEPCOSA-DRI-2026-0624-M, según el siguiente detalle:

| CONSTA EN EL PAC | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---|--|-------|-----------|---------------|------------|---------|
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 5120103.5210103.5220103 | 9290000116 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Aplica | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | CAPACITACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ELEPCOSA 2026 | 1.00 | Unidad | 94,505.982694 | 505.982694 | C2 |

| DEBE CONSTAR EN EL PAC | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|---|----------------|-----------------------------|--------------------------|---|---|---|---|--------------------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|--|
| PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (Unidad, litro etc.) | COSTO UNITARIO (dólares) | CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | TIPO DE PRODUCTO normalizado (sí/no) | CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación) | FONDOS BID (sí/no) | NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIONES DEL PRESTAMO BID | NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID | TIPO DE RÉGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 5120103.5210103.5220103 | 9290000116 | Servicio | CAPACITACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ELEPCOSA 2026 | 1 | Unidad | 37520,37 | S | | | | No aplica | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | No | | | Especial | Gasto Corriente |
| 5120103.5210103.5220103 | 9290000116 | Servicio | Certificación en Prevención de Riesgos Laborales en Actividades de Alto Riesgo: Energía Eléctrica | 1 | Unidad | 4680 | S | | | | Normalizado | NO | Infima Cuantía | NO | | | Común | Gasto Corriente |

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación, proceda a la publicación de la modificación al PAC del año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución y modificación a la Dirección requirente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Operación y de la Información, la publicación del Plan Anual de Contrataciones Reformado de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA. para el año 2026 en la página web de la Institución.



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0119-R

Latacunga, 22 de mayo de 2026

Artículo 4.- Establecer que, en todo lo no reformado mediante la presente Resolución, el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026 mantiene su plena vigencia.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los canales y herramientas señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Latacunga , a los 22 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y seis.

**Mgs. Carmen Lucía Toapanta Toapanta
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Referencias:

- ELEPCOSA-DRI-2026-0605-M

Anexos:

- REPORTE DE SALDOS DE CAPACITACIÓN.xlsx
- 0. ELEPCOSA-DO-2026-0053-M (Solicitud modificacion plan 2026 y Riesgos electricos).pdf
- 3_1_Anexo_a_solicitud_de_reforma_PACsigned_signed.pdf
- 3. ELEPCOSA-DRI-2026-0559-M (Solicitud reforma PAC).pdf
- ELEPCOSA-DRI-2026-0605-M.pdf
- Hoja_de_ruta_ELEPCOSA-DRI-2026-0605-M.pdf

Copia:

Señor Magíster
Marlon Leonardo Tenorio Suárez
Director de Relaciones Industriales
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

Señor Ingeniero
Diego Arturo Cadme Vallejo
Director de Tecnologías de la Operación y de la Información
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

NUT: ELEPCOSA-2026-5096

PR/cr